



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 086 -2017-OEFA/PCD

Lima, 11 AGO. 2017

VISTOS: El Informe N° 232-2017-OEFA/DS, emitido por la Dirección de Supervisión; el Informe N° 899-2017-OEFA/OA-LOG, emitido por la Responsable de Logística; el Memorando N° 2362-2017-OEFA/OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 333-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 25 de julio de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, comunica al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA que los días 15 y 16 de agosto de 2017, se llevará a cabo el taller denominado "Renewable Energy Potentials for SMEs" en la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam, organizado por el Ministerio de Industria y Comercio de la República Socialista de Vietnam y la Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC);

Que, el referido taller tiene como objetivos principales: (i) presentar y debatir la situación, política, estrategias, programas y las tecnologías sobre la energía renovable aplicable o que tenga repercusiones en las MIPYMES; (ii) resaltar los obstáculos para acelerar los mercados de energía renovable para las MIPYMES; y, (iii) sugerir recomendaciones para ayudar a las MIPYMES a aprovechar las potencialidades de las energías renovables;

Que, en ese sentido, se advierte que la participación del señor Manuel Andrés Jesús De Lama en el taller denominado "Renewable Energy Potentials for SMEs" resulta de especial relevancia; toda vez que, dicho evento permitirá conocer la gestión y manejo de energías renovables, lo cual permitirá optimizar las acciones de fiscalización ambiental en el subsector electricidad a cargo del OEFA;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 11° que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria la publicación de estas autorizaciones;

Que, de lo expuesto se advierte que la participación del señor Manuel Andrés Jesús De Lama, Profesional III - Abogado para el Subsector Electricidad, en el taller denominado "Renewable Energy Potentials for SMEs", resulta de interés institucional siendo que su viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC);



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 004-2014-OEFA/SG, denominada "*Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viaje por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País en el OEFA*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 067-2014-OEFA/SG; y, el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Manuel Andrés Jesús De Lama, Profesional III - Abogado para el Subsector Electricidad, para participar en el taller denominado "*Renewable Energy Potentials for SMEs*", a desarrollarse en la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam, del 12 al 18 de agosto de 2017.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el Artículo 1° de la presente Resolución, debe presentar a la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

